



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE DETERMINADAS APLICACIONES DEPARTAMENTALES PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación los fines institucionales del organismo proponente cuyo cumplimiento requiere la realización de esta contratación. Igualmente, y a tal efecto, como parte de la documentación preparatoria, se determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Según se dispone en el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 157/2021, de 7 de julio del Consejo de Gobierno, por el Decreto 212/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno y por el Decreto 66/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno; en el Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad; en el Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, modificado por el Decreto 66/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno; en el Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno y en el Decreto 2/2022, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), corresponde a la Dirección General de Sistemas de Información y Salud Digital (DGSISD) “La planificación, diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas y tecnologías de la información para la organización y funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, de acuerdo con las necesidades explicitadas por las unidades directivas” y “La provisión y gestión de los servicios y equipamientos informáticos sanitarios del Servicio Madrileño de Salud”; todo ello sin perjuicio de las que correspondan a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, así como de las atribuidas a la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano y a la Dirección General de Política Digital.

Los servicios sanitarios prestados en el ámbito de la atención hospitalaria han experimentado en los últimos tiempos una complejidad progresiva y un aumento del número de pacientes atendidos. Ello demanda unas estructuras sanitarias adecuadas y adaptadas a las necesidades del momento, lo que implica la utilización de nuevas técnicas de apoyo a la gestión que, necesariamente, han de basarse en tecnologías de la información y comunicaciones (en adelante, TIC), las cuales han de ser desarrolladas y gestionadas por personal técnicamente capacitado.

Actualmente el SERMAS, dispone de una variedad de expedientes de mantenimiento por cada aplicación departamental que requiere de un volumen alto de recursos para su gestión.



En la gestión de estos expedientes hay tareas y recursos que se pueden optimizar mediante la racionalización de los mismos en un único expediente de contratación que permita introducir mejoras en la gestión de los procesos.

El objeto del contrato incluye los servicios de mantenimiento correctivo, perfectivo, evolutivo y preventivo, además del soporte especializado a usuarios, para las siguientes aplicaciones departamentales:

- CESTRACK
- FARHOS
- EPROGESA
- ALERT MANCHESTER
- FARMATOOLS
- DIETOOLS
- SINFHO
- PATWIN / GPC
- NEFROLINK
- ENDOBASE
- VITROPATH / ANAPATH
- PICIS
- SERVOLAB
- GESTLAB / IGESTLAB

Se incluye en el objeto el desarrollo y mantenimiento de las integraciones derivadas de las necesidades de evolución de los sistemas y del cumplimiento con las normas y criterios que a este respecto sean definidos por la Dirección General de Sistemas de Información y Salud Digital. Se contemplan también los servicios necesarios para la fase de análisis de procesos y definición funcional, así como la consultoría que fuese necesaria en relación con las integraciones a desarrollar. Igualmente, están incluidas las licencias necesarias para el funcionamiento de estos sistemas en las condiciones indicadas.

Se incluye como servicios específicos los desarrollos a medida de nuevas funcionalidades o procedimientos, las integraciones con aplicativos no integrados previamente en ningún centro y las tareas de implantación de integraciones en otros hospitales, ya existentes en otros centros.



## CONCLUSIÓN

Para dar cumplimiento a las necesidades descritas, se propone la contratación del MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE DETERMINADAS APLICACIONES DEPARTAMENTALES PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los términos previstos en los pliegos de referencia, por el plazo de vigencia allí indicado y con el coste detallado en la memoria económica.

Madrid,  
EL DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS  
DE INFORMACIÓN Y SALUD DIGITAL

